

tos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

NOVENA.-

El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Leg 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.d) de dicho texto legal.

DÉCIMA.-

La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería se determinen, podrá supervisar aquellas actividades que sean realizadas en el desarrollo del programa, previo conocimiento de los responsables de la Comunidad Israelita de Melilla.

UNDÉCIMA.-

Cualquier duda que pueda persistir en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana.

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma.

El Consejero de Medio Ambiente.

José Ángel Pérez Calabuig.

El Presidente de la Comunidad Israelita de Melilla.

Jaime Azancot Canovas.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA TÉCNICA

**752.-** El Consejo Rector del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de marzo de 2012, designó como Presidente de Honor del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, al Excmo. Sr. D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader, fundamentado en la siguiente propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

" El Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla se creó en el año 2008 con el objetivo de investigar, estudiar, promocionar y difundir los valores intrínsecos de la pluralidad cultural melillense, como patrimonio común de Melilla y de España.

EL Excmo. Sr. D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader, siendo Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, fue el verdadero artífice de la creación del Instituto formulando la correspondiente propuesta para su constitución.

Desde la implantación del Instituto, como Presidente de la Comisión Ejecutiva, durante más de tres años ha programado e impulsado numerosas actividades en aras de la consecución de los objetivos anteriormente reseñados.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 9 c) de los Estatutos, propongo a este Consejo Rector que designe como Presidente de Honor del Instituto de las Culturas al Excmo. Sr. Abdelmalik El Barkani Abdelkader".

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla a 27 de marzo de 2012.

La Secretaria del Instituto de las Culturas.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN  
A N U N C I O